



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12766

Jueves 14 de Septiembre de 2017

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Res. N° 170 a 189 2-8
Poder Judicial
Año 2017 - Res. Adm. Gral. N° 3748, 3749 y 3752 8-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 199, 206 a 208 y 212 11-15
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. N° 202 a 209 15-16
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. N° 423 y 424 16-22
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. N° 506 y 515 22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. N° 144, 148, 151, y 152 22-23

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Decl. N° 18 a 20 24-25

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas Expte N° 16471/14 25-27
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 27-37
Licitaciones - Avisos 27-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 170/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 205, 206, 207, 208 y 209/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de (10) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

· Envíe copia del informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2015, establecido en el artículo 29 de la Ley XXV Nº 5 (Antes Ley Nº 1134).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEM-

BRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Denegar las prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuestas a los pedidos de informes formulados mediante las Resoluciones Nº 145, 146, 152, 154, 156, 157, 160, 161, 167 y 168/17-HL, las que deberán remitirse a ésta Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días improrrogables, contando a partir de la notificación de la presente Resolución, en acuerdo a lo previsto en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las «VIII Olimpiadas Bancarias, Zona Patagonia», a realizarse entre los días 8 al 10 de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las «VIII Olimpiadas Bancarias, Zona Patagonia».

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 174/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el evento denominado «IV Seminario Golfo San Jorge y Mar Austral», a realizarse entre los días 6 al 8 de septiembre de 2017 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 175/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, remitiendo copia en formato digital y papel, detalle del servicio contratado para suministrar viandas a las personas detenidas en las Comisarías y Centros de

Detención de la provincia de Chubut. La información solicitada deberá detallar por localidad:

- a) Dependencias a las que se le provee el servicio.
- b) Cantidad de personas detenidas a las que se le provee la vianda.
- c) Precio de cada vianda.
- d) Cuántas viandas diarias se proveen por cada persona.
- e) Facturación del servicio desde diciembre de 2015 a la fecha, detallando proveedores, importe facturado y cantidad de viandas.
- f) Descripción del plan alimentario implementado detallando cantidad, si hay menú de invierno y de verano y si se adecúa a las necesidades nutricionales y dietéticas de las personas detenidas.
- g) Detalle de condiciones de entrega de las viandas describiendo si el transporte de las mismas se ajusta al Código Alimentario Argentino. Deberá especificar qué tipo de recipiente y utensilios se utilizan, qué características tienen los vehículos en los que se transportan las viandas y si los proveedores están registrados en la autoridad sanitaria.
- h) Cómo se almacenan las viandas en cada dependencia, especificando por Comisarías y Centros de Detención.
- i) Precisar qué dependencias penitenciarias tienen cocina y cuáles están actualmente funcionando.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 176/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la II Edición del «Desafío de los Molinos» Carrera de Aventura, a realizarse el día 17 de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la II Edición del «Desafío de los Molinos» Carrera de Aventura.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución

a las autoridades de la organización de la II Edición del «Desafío de los Molinos» Carrera de Aventura.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

a) Estado actual de la deuda que mantienen las deferentes obras sociales, prepagas y aseguradoras con los Hospitales Públicos de la Provincia, en concepto de prestaciones realizadas por parte de éstos a los beneficiarios de aquellas.

b) Qué medidas concretas ha efectuado el Ministerio de Salud y/o la autoridad que corresponda, tendientes a gestionar el efectivo cobro de lo adeudado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 178/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3° de la Constitución Provincial y el artículo 77° del Reglamento de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial remita respuesta completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, en la que consten detalles pormenorizados de:

1. Razones por las cuales se registran demoras en las entregas de medicación especial a pacientes que padecen patologías oncológicas.

2. Tiempo que demora actualmente la provisión de medicación especial a pacientes oncológicos según conste en la documentación del Ministerio correspondiente, habida cuenta que en esta Legislatura obra documentación acercada por pacientes que certifican la existencia de más de cuarenta (40) días de retraso, quienes han denunciado la interrupción de su tratamiento y el consecuente agravamiento de su estado de salud.

3. Cantidad de pacientes, por Área Programática, afectados por el retraso en la entrega de medicación oncológica o citostática.

4. Informe acciones que se estén llevando a cabo para solucionar esta problemática.

5. Presupuesto oficial anual destinado a la adquisición de medicación oncológica o citostática para pacientes atendidos por los hospitales públicos de la provincia del Chubut.

6. Porcentaje ejecutado del presupuesto oficial anual destinado a la adquisición de medicación oncológica o citostática al 1° de septiembre de 2017 y monto ejecutado al 1° de septiembre de 2017 por cada Área Programática dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

7. Cantidad de pacientes oncológicos que son asistidos por el Estado Provincial al 1 de septiembre de 2017, discriminados por Área Programática en que divide su territorialidad el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

8. Informe si existe en las oficinas de farmacia de los hospitales zonales y subzonales partidas de medicación oncológica o citostática en stock para tratamiento de quimioterapia y mantenimiento, habida cuenta la rutina mensual de provisión para el tratamiento de afecciones que no pueden ver interrumpido su abordaje.

9. Detalle del trámite que debe realizar un paciente que concurre a un hospital público, con receta en mano, para recibir su medicación oncológica; etapas que demanda la consecución del trámite hasta que el paciente reciba en mano su medicación y tiempos promedios normales que demanda cada etapa.

10. Listado de proveedores de medicación oncológica ante el Ministerio de Salud de la Provincia, domicilios, cantidad de órdenes de compra adjudicada a cada uno por Área Programática desde el 1° de enero al 1° de septiembre de 2017, monto general de dichas ór-

denes de compra discriminadas por proveedor, y tiempo de respuesta de cada proveedor hasta que el medicamento llega a cada farmacia del hospital que ha registrado la demanda.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 179/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 8 y 10 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 180/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación el tratamiento urgente del Proyecto de Ley por el cual se

establece la prórroga hasta el 23 de noviembre de 2021, de los plazos establecidos en la Ley Nacional Nº 26.160, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 181/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «5ta Edición Copa Chubut - categoría M15 de Rugby», organizado por Patoruzú Rugby Club, a realizarse los días 23 y 24 de septiembre de 2017 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 182/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «XK RACE CIRCUITO LATINOAMERICANO DE CARRERAS DE AVENTURA», a desarrollarse entre los días 23 al 26 de noviembre de 2017 en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «XK RACE CIRCUITO LATINOAMERICANO DE CARRERAS DE AVENTURA».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 183/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la instalación de una Planta de Biorefinería de Microalgas para la captación de gases GEI en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 184/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «III FESTIVAL ESQUEL TANGO», a desarrollarse entre los días 13 al 16 de octubre de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «III FESTIVAL ESQUEL TANGO».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 185/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de (5) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

1) Si se dispone de una mensura completa y actualizada de las tierras que posee la Compañía Benetton dentro del territorio provincial.

2) De contar con dicha mensura; si existen dentro de las tierras antes mencionadas, ocupaciones de comunidades o familias originarias.

3) Si existió en algún momento un intento de donación de tierras por parte de la mencionada compañía sobre un campo adquirido al Señor Nassif en la zona de Piedra Parada.

4) Si existieron negociaciones entre el Señor Benetton y el entonces Gobernador Señor Mario Das Neves entre los años 2007 y 2008 por una posible restitución de tierras a la provincia y cuáles fueron los

resultados de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 186/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el evento a realizarse en la ciudad de Esquel el día 22 de septiembre de 2017, sobre la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de ICTUS.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 187/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la reunión de socios de «Aves argentinas – Asociación Ornitológica del Plata» Clubes de Observación de Aves; a realizarse entre los días 15 al 17 de septiembre de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo declare de interés provincial la reunión de socios de «Aves argentinas – Asociación Ornitológica del Plata» y Clubes de Observación de Aves.

Artículo 3°.- Entregar copia de la presente Resolución a las autoridades de la organización de la reunión de socios de «Aves argentinas – Asociación Ornitológica del Plata» y Clubes de Observación de Aves.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 188/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de (3) días hábiles improrrogables, a partir de la notificación de la presente, informe al Poder Legislativo:

a) Copia del Acta de Acuerdo del 29 de junio de 2017 celebrado entre Tecpetrol S.A y el Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia del Chubut en el que se autoriza el diferimiento de las inversiones del contrato vigente.

b) Actas complementarias y documentos anexos y toda otra documentación que haya servido de fundamento para la firma del Acta requerida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 189/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles imposterables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

a) Razones objetivas y copia de los antecedentes, por los que habiendo trascurrido más de ocho (8) meses (más de 240 días) desde que la Provincia del Chubut cuenta con el pleno derecho -avalado por sentencia judicial firme- para disponer de los Barcos incluidas en la Ley I N° 527 y en el contrato de arrendamiento a la empresa RED CHAMBER ARGENTINA S.A, los mismos no fueron entregados para su reparación y puesta en marcha y poder así generar los puestos de trabajo comprometidos en dicho contrato.

b) Informar por parte de la Fiscalía de Estado, de los avances y gestiones realizadas en el marco del Juicio de Expropiación (Ley I N° 527) de los bienes incluidos.

c) Instrumento legal y detalle de los antecedentes e idoneidad de las personas que fueron nombradas a cargo del Comité de Administración de la ocupación temporaria de ALPESCA S.A a partir del 10 de diciembre del 2015, - Decreto 180/ 2014 y sucesivos, sus prórrogas y modificaciones.

d) Copia de la totalidad de los expedientes de las compras, reparaciones o servicios realizadas desde el 15 de diciembre de 2015 hasta la fecha, por el Comité de Administración creado por Decreto 180/ 2014 y sucesivos, con las correspondientes Órdenes de Pago autorizadas por la Contaduría General de la Provincia.

e) Acciones realizadas por la Fiscalía de Estado a partir del 10 de diciembre del 2015 en el Expediente Caratulado: «Segundo, Héctor Ornar y Pennisi, Salvador Alejandro s/ infracción art. 303 inciso 3) del CP» (Expediente. N° FCR 17/ 2015) en el que cautelarmente, se suspende la transferencia de cuotas de pesca y permisos de dos buques de Alpescas, que habían sido transferidos a la firma Buenos Aires Pesca, todo ellos en el marco de investigaciones penales relacionadas con el delito de lavado de activos proveniente de ilícitos penales.

f) En relación a los permisos y cuotas de la ex Alpescas SA, detallar de las autorizaciones para pescar:

1. Buques a los cuales fueron asignados,
2. propietarios,

3. características estructurales de las embarcaciones,

4. dotación de personal,

5. cuota otorgada,

6. período,

7. puerto de asiento de los buques,

8. antecedentes e instrumentos que justificaron y formalizaron el otorgamiento de la autorización para pescar, con fotocopia de los mismos.

g) Informar el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Provincia del Chubut y la empresa Red Chamber Argentina S.A. en fecha 12/11/ 2014, en lo que se refiere a las inversiones realizadas en la Planta de la ex Alpescas, cita en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3748/17

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3138/ 17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y

sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. Diana S. G. KAZAKEVICH y a la Lic. Claudia FRANCA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 17 de octubre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Pellegrini N° 663, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realiza-

ción de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3749/17

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3138/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo N° 3190/99 y su modificatorio Acuerdo Plenario N° 4302/15, conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 4491/17;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Equipo Técnico

Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. María Fernanda PALMA y a la Lic. María Fernanda QUINZIO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 17 de octubre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 241, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en

Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3752/17

Rawson, 05 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3671/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Guillermo COSENTINO, titular de la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de los dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/ 16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Guillermo COSENTINO como Presidente, al Dr. Héctor Mario CAPRARO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta al día 28 de septiembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará

durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado en las carreras de Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y acreditar formación en normas de calidad ISO 9001 o similares.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente, se evaluará poseer experiencia en áreas de calidad o en implementación de sistemas de calidad.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones N° 75, esquina Rivadavia, de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integranes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-17 V: 14-09-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 199 07-08-17

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 0001/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Impleméntese un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1 de la Ley II N° 170 y por el artículo 1° de la Ley II N° 184.»

Res. N° 206 18-08-17

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO (\$366.812.105) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$41.642.683,71) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE (\$173.929.077) en concepto de amortización y la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.733.481,35) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXX de Letras del Tesoro

de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 SERIE XXIX A 182 DÍAS V/N \$366.812.105

Vencimiento: 24 de agosto de 2017

Amortización: \$366.812.105,00

Período de intereses: desde el 23 de febrero de 2017 hasta el 24 de agosto de 2017

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 22,76756198%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$113,525925506623

Importe total a abonar intereses: \$41.642.683,71

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 SERIE XXX A 154 DÍAS V/N \$173.929.077

Vencimiento: 24 de agosto de 2017

Amortización: \$173.929.077,00

Período de intereses: desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 24 de agosto de 2017

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,44%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$90,4591780821918

Importe total a abonar intereses: \$15.733.481,35

Res. N° 207

18-08-17

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 117 días y vencimiento el 19 de diciembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de agosto de 2017.

d) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2017.

f) Monto a ser liquidado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 19 de diciembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 211 días y vencimiento el 23 de marzo de 2018 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de agosto de 2017.

d) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2018.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el

pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del

Tesoro Serie XXXV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Francisco García Medan, DNI 37.097.754 y/o Federico Machado Sieben, DNI 37.006.823 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplir los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. N° 208 23-08-17

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO DOS MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (V/N \$102.688.888), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0207/17-EC, con vencimiento a los 117 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 27,38% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 19 de diciembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse

y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (V/N \$463.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0207/17-EC, con vencimiento a los 211 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2018.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 27,75% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el

pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXXV de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2017.

Res. N° 212

23-08-17

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apar-

tado 2º de la Ley II N° 76 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (C.U.I.T. N° 20-93209234-5), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño de acuerdo al contrato que glosa a fojas 8 del Expediente N° 1205/17 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 202

14-08-17

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el pago del Aporte Económico Reintegrable correspondiente a la Única Cuota correspondiente a la Certificación de Obra Realizada del Plan Forestal N° 58/16. Dicho pago asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$423.394,00) que fuera aprobado por Disposición N° 63/2017-SubSBel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. - 5 2.6.01, Transferencias a empresas privadas, e I.P.P. 6.1.1.01, Aportes de capital a empresas privadas nacionales - Fuente de Financiamiento: 3.52 Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.

Res. N° 203

14-08-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la firma CARPAT S.A. (CUIT: 30-70741108-9), representada por la Señora Teresita DINDART (DNI N° 23.236.532) en su carácter de Presidente, los beneficios establecidos en el Artículo 13º de la Ley IX N° 129, del proyecto de inversión en lo referido a Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos y la exención en relación con el Fondo de Policía del Trabajo, a partir del 01 de Agosto de 2017.

Res. N° 204

14-08-17

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C),

Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Industria en relación a la contratación directa de la señora Daiana Tamara BARÓN (DNI N° 35.888.443), con el objeto de prestar tareas de formulación y análisis de proyectos de inversión y planes de negocio, aplicación de herramientas de administración financiera, análisis de los resultados, estado de situación patrimonial y estado de origen y aplicación de fondos e interacción profesional con empresas.

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

Res. N° 205 **14-08-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción a la señora Noelia Soledad DALMEDO, (DNI N° 31.011.796).

Res. N° 206 **14-08-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de los Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Segunda Certificación Parcial del Plan Forestal N° 23/16. Dicho pago asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$278.080,16) que fuera aprobado por Disposición N° 64/2017-SubSBel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.6. 01 transferencias a empresas privadas, e I.P.P. 6.3.1.01, Préstamos a largo plazo al sector privado - Fuente de Financiamiento: 3.52 Fondo Provincial de Bosques – Ejercicio 2017.

Res. N° 207 **15-08-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Industria en relación a la contratación directa de la señora Lorena ERAZO (DNI N° 24.685.097), con el objeto de prestar tareas técnicas relativas a la formulación de proyectos en el marco de la aplicación

de la Ley Ovina en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

Res. N° 208 **18-08-17**

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 180/17-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 Actividad 01 I.P.P. 3-2-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Artículo 2° - Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

Res. N° 209 **18-08-17**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Ignacio Emilio SAIBENE (DNI N° 34.558.832), con el objeto de prestar tareas de mantenimiento integral de la red de datos, ejecución de cableado estructurado de terminales de trabajo, instalación de software de aplicación, resolución de problemas de periféricos E/S y administración e implementación de recursos hardware en las dependencias del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 423 **07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Julio de 2017 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nº CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES	
			jul-17
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	685,39
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	3.264,66
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	84,38
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	272,38
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	44,04
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	168,16
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	53,15
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	16,98
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	21,81
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	53,22
1.10.00	 AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	384,73
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	48,14
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.099,97
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	2.976,79
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	121,48
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	70,09
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	136,20
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	71,98
1.10.45	Polieltieno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	12,88
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	138,46
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	323,51
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	338,15
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	15,29
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	119,84
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	169,07
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	149,58
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	52,30
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	353,82
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	152,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	160,06
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	12,37
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	8,96
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	6,87
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	2.117,22
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	9,93
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	229,76
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	280,09
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	121,28
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición FEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	154.618,71
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	3.714,45
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	3.827,93
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	62,50
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	203,64
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	232,18
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio FEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	4.130,47
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	180,68
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	143.277,55
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	268,94
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	204,26
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	738,68
1.20.65	Conjunto tapones	u	122,14
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	339,06
1.20.75	Purgador de aire	u	53,08
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	26.537,20
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	44.806,31
	ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	5.220,69
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	12.584,13
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.556,87
1.25.10	De Aluminio, ventana de corredera de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.791,19
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	5.427,18
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.229,67
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	945,99
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	3.825,55
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	3.851,88
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.652,31
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.228,23

			jul-17
1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	651,69
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	276,43
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	286,52
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	47,10
1.30.25	Caño de Polietileno sistema alydi diámetro 63 mm	m	90,74
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	307,33
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	624,54
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	9.345,12
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	11.095,91
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	5.115,14
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	847,76
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	44,54
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	3.052,76
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	16,12
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	82,84
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,23
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	200,88
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	390,12
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	5.822,13
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.900,89
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.368,55
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.380,17
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	1.002,66
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	368,97
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	166,22
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	46,20
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	78,76
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	261,37
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.758,05
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	537,88
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.846,85
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	380,55
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.393,14
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	405,36
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.440,57
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.944,87
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	331,95
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.218,87
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	213,33
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	7,19
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	113,82
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	136,73
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4"	u	5,33
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	9,93
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	34,80
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	161,12
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	644,55
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	174,38
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	13,59
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	50,01
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	55,30
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	1.034,44
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.101,90
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2.024,51
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.414,71
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	4.982,50
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	3.891,60
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2.195,42
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	2.842,82
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	87,02
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	39,20
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	19,43
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	11,14
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	490,61
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	671,11
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	786,95
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	417,30
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	398,91
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	82,05

			jul-17
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	10.013,21
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	10.013,21
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	16.190,59
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	4.737,03
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	4.737,03
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.150,84
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	1.438,56
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	291,83
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	324,73
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	161,96
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	155,48
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.407,60
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	7.648,47
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	128,84
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	172,92
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	168,20
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	199,09
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	128,83
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	116,85
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	72,30
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	210,24
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	414,26
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	186,97
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	50,28
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	136,90
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	89,86
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	312,38
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	147,49
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	608,85
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	848,44
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	220,24
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	388,68
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	216,31
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	128,55
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	16,06
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	84,59
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	8,69
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	210,07
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	436,17
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	221,90
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	417,89
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	1.265,23
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.451,55
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	7.719,00
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	4.059,43
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.013,36
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	2.093,32
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	419,21
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	445,98
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	820,90
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	2.374,67
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	206,14
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	212,57
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	96,98
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	70,88
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	70,88
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	98,67
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	80,71

			Jul-17
1.25.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBA S	UNIDAD	
1.25.05	Transporte de carga: Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.614,35
1.25.10	Transporte de carga: Buenos Aires - Trelew	Ton	2.188,10
1.25.15	Transporte de carga: Trelew - Esquel	Ton	2.438,12
1.25.20	Acete Suplemento 1	kg	65,48
1.25.25	Combustible (promedio): a) nafta común: 3 litros; b) acete suplemento 1: 1 litro; c)grasa de litro: 1/2 kg; d) gas-oil: 12 litros	u	49,47
1.25.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.691,72
1.25.35	Gas-oil	lit	7,65
1.25.40	Grasa de litro	kg	83,01
1.25.45	Nafta común	lit	7,30
1.25.50	Nafta especial	lit	7,99
1.25.55	Carbóneta: 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	322.419,18
1.25.60	Bomba centrífuga autocebante 1 suma modelo DMT 150 p similar	u	5.862,10
1.25.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.574,05
1.90.00	HORMIGON EN OBRA	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H1 3	m3	2.614,41
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H1 7	m3	2.752,53
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H2 1	m3	3.023,80
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H2 5	m3	3.273,67
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H3 0	m3	3.552,31
1.95.00	COMBUSTIBLE, GRANEL, TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.683,35
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	107,95
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Trelew	Ton.	335,30
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	488,77
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor V.LLA 12 HP	U	232.448,88
1.100.10	Motorizadora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	3.762.297,55
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	2.879.987,49
1.100.20	Topadora CAT 08R 310 HP - 0 Km	U	11.893.633,35
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2.900.581,20
1.100.30	Camion F 14000, Diesel, 0 km	U	728.329,18
1.100.35	Caja Volcadora BA00, Cap. 7 m3	U	64.272,84

Res. Nº 424

07-09-17

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conducto-

res Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Julio de 2017, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Jul-17
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	127,08
000036	Cal común en bolsa x25kg	Bl	57,48
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	228,01
000042	Cascote molido limpio	m3	446,45
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x25 kg	m2	1.908,93
000081	Arena	m3	450,84
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	18.590,95
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x20 cm	m2	168,07
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	187,65
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	268,18
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	4.220,13
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	5.388,79
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	88,21
062002	Caño PPN Hidro 3- AF yCA 13 mm	Ml	25,14
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	395,82
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas, blanca,s/barilla	Un	6.293,79
128001	Caño HG revestido clepoxi diám. 19 mm	Ml	71,82
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	268,04
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	2.450,62
142003	Instalación de Bomba	Un	11.171,46
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	7.055,50
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.948,01

160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	186,34
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.693,37
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.885,77
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.171,83
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.219,58
212003	Lanza de cierre lento	Un	859,80
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.335,40
212005	Bañera de chapa embizada	Un	3.850,14
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	193,59
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg, 2 vel.60m/min	Un	719.221,66
218004	Mortero bombeable para contrapiso (**)	m2	241,69
238003	Yeso proyectable	Ton	5.983,84
238132	Listón 1"x1"	Mil	3,57
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.126,57
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	4.429,61
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.948,31
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	6.350,76
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	4.430,94
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	1.069,65
560002	Ventana c/guía y cajón. Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.760,26
560003	Cortina de enrollar PVC ref. c/leje chapa 1,70x1,40 m	Un	989,56
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrejas y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	12.158,39
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	927,45
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Mil	18,63
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	24,48
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	560,83
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	235,20
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.169,26

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/ guía y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Jul-17
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	4.361.840,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.912.260,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	2.217.585,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	5.566.050,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	3.318.916,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	11.625.444,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	900.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.125.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	490.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	755.537,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	15,984
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	8.152,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	6.929,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	7.617,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	936,51
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.544,36
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	3.125.408,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.950,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	81,65

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Jul-17
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	70,73
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	60,33
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	146,85
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	159,35
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	38,18
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	49,79
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	157.235,94

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 506 01-09-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RUHRPUMPEN ARGENTINA SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 – CUIT Nº 30-70899694-3, con domicilio en Perú Nº 731 Piso 3º Oficina «B» Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Septiembre de 2017 hasta el 02 de Marzo de 2018 inclusive, Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 08-09-17 V: 14-09-17

Res. Nº 515 07-09-17

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 297 - Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de Septiembre de 2017 hasta el día 24 de Marzo de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 13-09-17 V: 19-09-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 144 28-08-17

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$

437.080,00) a la empresa PARQUE ECOLÓGICO ÁREA EL DORADILLO S.A. con domicilio en la calle Pecoraro Nº 251 de la ciudad de Trelew, por infracción de lo dispuesto en Artículo 30° de la Ley XI Nº 35, por haber iniciado las obras sin tener aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 3°.- CONFIRMAR en todos sus términos el artículo 2° de la Disposición Nº 19/14 SGAYDS de fecha 27 de enero de 2014 la cual expresa: «SUSPÉNDASE inmediatamente toda actividad u obra en la zona este de la Ruta Provincial Nº 1, en la Estancia El Doradillo, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, donde se iniciaron la apertura de calles y movimiento de suelos, de acuerdo a los términos del artículo 143° de la Ley XI Nº 35 y artículo 58° del Decreto 185/09, hasta tanto se indique lo contrario y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere haber». La presente medida cautelar se mantendrá hasta tanto Administración del Área Natural Protegida Península Valdés y Ministerio de Turismo de la Provincia de Chubut se expidan con la NO OBJECCIÓN del proyecto, que contemple la eventual evaluación del documento ambiental que se requiera oportunamente, en un todo de acuerdo a la normativa ambiental vigente y su eventual aprobación.

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21° del Decreto Nº 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Disp. Nº 148 06-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 6 Viviendas de Servicio en la localidad de Puerto Pirámides»-Licitación Pública Nº 20/16 IPVyDU, presentado por la empresa APICONS ELABORADOS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Macizo 13, Lote 11A sobre la Avenida de las Ballenas en la localidad de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa APICONS ELABORADOS S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que la cantera de extracción de áridos, se encuentre habilitada ambientalmente por este Ministerio.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 151 11-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Empalme» ubicada según las coordenadas geográficas: 42° 4' 5,32" S y 65° 16' 53,09" O en el Lote 10G, Fracción B, Sección A-III en cercanías a la Ruta Nacional Nº 3 y a la Ruta Provincial Nº 6, acceso a Puerto Lobos, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Empalme», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a Explotación, será el

descripto en el PMA citado.

Asimismo la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

c) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 152 11-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa FABRI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos (grava y arena con calcáreo) de la cantera denominada: «Cantera PEM 1» ubicada en la Sección A-III, Fracción C, Lote 20b, sobre la Ruta Nacional Nº 4 a unos 15 Km. hacia el oeste de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos (grava y arena con calcáreo) de la cantera denominada: «Cantera PEM 1» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 018/17-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia del Chubut realicen las gestiones necesarias para que se declare de Interés Nacional la «Feria de las Provincias en la Ciudad de Comodoro Rivadavia», que tradicionalmente se desarrolla en el mes de noviembre, desde el año 1990.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 19/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2018, la construcción del edificio del Colegio Secundario N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comuníquese, incluyendo los fundamentos, al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La construcción del edificio del Colegio N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn y la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Secundario N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn fue creado en Marzo de 2010, funcionando en un edificio de más de 30 años de antigüedad.

Que la Escuela está ubicada en el Barrio Pujol II, zona periférica de la ciudad a pocas cuadras de la Ruta Nacional N° 3.

Que es la única Escuela de Nivel Secundario de la zona norte de la ciudad y asiste una población de 320 alumnos entre 12 a 19 años, repartidos en dos turnos, de 13 secciones que los jóvenes provienen mayoritariamente de nivel socioeconómico - cultural poco favorable.

Que ediliciamente las actividades que se realizan durante y en contraturno se encuentran afectadas por algunas limitaciones: un laboratorio inoperable, ausencia de baño para personas con discapacidad, ausencia de rampas de acceso, falta de salones con capacidad para realizar actividades de articulación, así como las actividades propias de la orientación (Educación Física). El cerco perimetral también perjudica el cuidado y la preservación del edificio, pues queda a merced de la delincuencia. (Fichas Institucionales de las Escuelas Secundarias de la Provincia del Chubut - Supervisión General de Educación Secundaria Ministerio de Educación 2014).

Que en la actualidad a las carencias edilicias debe agregarse la falta de mantenimiento que presenta el edificio entre las que se destacan problemas en los techos, goteras, problemas de calefacción, energía eléctrica, etc. y como consecuencia directa de ello suspensión de clases.

Que a pesar de las limitaciones la Escuela desarrolla varios proyectos educativos con el esfuerzo y dedicación del Equipo Directivo, Docente, No Docente, alumnos y familias.

Que la Comunidad Educativa ha realizado las presentaciones y reclamos correspondientes obteniendo como respuesta del Ministerio de Educación que ante la cantidad de problemas edilicios que tiene debe construirse un nuevo edificio.

POR ELLO:

Esta Legislatura debe acompañar a la Comunidad Educativa y declarar la necesidad de incorporación de dicha obra en el Presupuesto Provincial 2018.

DECLARACIÓN N° 20/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación priorice en el Plan de Obras Escolares, e incorpore en el Presupuesto 2018, la construcción de un edificio propio para la Escuela Secundaria N° 799, en las tierras del Barrio Centenario, individualizadas como Manzana 39, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido 6 de 8.408,90 m2, donadas por el Municipio de Comodoro Rivadavia por Ordenanza 10.044/11 a dicho Ministerio.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Educación incluyendo su Visto y Considerando.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

Nota de fecha 05 de Abril de 2016 de los Referentes del Barrio Rene Favalaro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Nota de fecha 07 de Abril de 2016 del Intendente de Comodoro Rivadavia al Ministro de Educación Lic. Fernando Menchi.

Expresión de Deseos N° 14/16 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Ordenanza N° 10.044/11 del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia.

Resolución 2583/11 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.044/11, promulgada por Resolución del Municipio de Comodoro Rivadavia N° 2583/11, se dispone desafectar del dominio público las tierras del Barrio Centenario, individualizadas como Manzana 39, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido 6 de 8.408,90 m2 según consta en la documentación copia que se adjunta a la presente Declaración.

Que por el artículo 2° de la mencionada Ordenanza se dispone la donación de dichas tierras en favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con cargo a la construcción de una Escuela Secundaria.

Que el intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia realizó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación, de la Provincia del Chubut, a

efectos de la concreción de la mencionada Obra.

Que ante la carencia de infraestructura escolar adecuada la comunidad de la Escuela Secundaria N° 799 debe desarrollar sus actividades en instalaciones de la Escuela Primaria N° 161.

Que la población escolar de los barrios, cuyos niños y jóvenes deberían asistir a la Escuela N° 799, ha superado la capacidad de servicio del edificio de la Escuela Primaria N° 161, lo cual obliga a la mayoría de ellos a trasladarse a otras escuelas de la ciudad, viéndose perjudicados por factores como la distancia y el clima cuando carecen de medios de movilidad propia.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia ha sancionado la Expresión de Deseos N° 14/16 por la que insta al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Educación, a priorizar en el Plan de Obras Escolares, la construcción de un edificio propio para la Escuela Secundaria N° 799.

Por estas razones, solicito a los señores Diputados el acompañamiento en el presente proyecto.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DISEMINADO DENOMINADO «BARDA SUR 01» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «MINERA DON ANTONIO S.A.» EXPEDIENTE N° 16471/14.-

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y UNA (UNA) COPIA N° de EXPEDIENTE 16471 LETRA DGM YG AÑO 2014 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso ETCHEHON ANTONIO JUAN Apellido, Nombre/Razón Social. 3740270 DÑ-LE-EG. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad INGENIERO CIVIL Profesión Estado Civil Tel/Fax. SOBERANIA NACIONAL N° 560 Domicilio Real/Legal: Calle / N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso ETCHEHON REMIGIO MARCELO Apellido, Nombre 17418825 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda PARQUE INDUSTRIAL - S/

RUTA 25 - C.P 9105 Domicilio Real:/Calle/N° GAIMAN Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso Apellido, Nombre D.N.I./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA» En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO DOC.16471 FOJAS FECHA 09 MAY 2014 HORA 12.50 DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle / N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: calle / N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°() / () UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION GAIMAN Departamento Código Fracción Sección Lotes/s CHUBUT Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 520099055 Y 354257681 En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X PP Y 1(X= 520115985, Y= 354229228) 2(X= 520115985, Y= 354279228) 3(X= 520065985, Y= 354279228) 4(X= 520065985, Y= 354229228) 25 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 879 NOMBRE DE LA MINA BARDA SUR 01 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. () 2da. (X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ARCILLA ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado () Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios

adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/Los TERRENOS JONES DAVID Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° GAIMAN Ciudad CHUBUT Provincia. THOMAS RAUL Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° GAIMAN Ciudad CHUBUT Provincia. THOMAS EMIR Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° GAIMAN Ciudad CHUBUT Provincia. DE LA TORRE MANUELA Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/ N° GAIMAN Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido; Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N0 Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1.2.3.4 DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 1.2.3.4 DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice: «Firma del Solicitante» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día nueve de Mayo del año 2014, siendo las doce horas y cincuenta minutos.- Acompaña/ ~~No Acompaña~~ Muestra Mineral Acompaña / ~~No Acompaña~~ Constancia de Pago por \$ 15.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una leyenda que dice: «Firma de Escribanía de Minas» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología. HOJA 3 (TRES)». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA: «BARDA SUR 01» EXPEDIENTE 16471/14 TITULAR: ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL: ARCILLA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION: FRACCION: LOTE: MA-

NIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5200990.55 Y= 3541576.81 SUPERFICIE 25 has. 00as.00cas. PUNTO: Y X = 1) 3542292.28, 5201159.85 2) 3542792.28, 5201159.85 3) 3542792.28, 5200659.85, 4) 3542292.28, 5200659.85 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.» Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 14 de Mayo de 2014». «Cde. Expte. N° 16471/14 Mina «BARDA SUR 01». DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Abril de 2016. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Diseminado denominado «BARDA SUR 01», presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Emyr THOMAS y Manuela de la TORRE de THOMAS, Raúl Omar THOMAS y David M. JONES constando a fojas 13 y 14 las notificaciones radiales cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología.» «RAWSON (CH.), 24 MAY 2016. VISTO: El Expediente N° 16471/14 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Diseminado denominado «BARDA SUR 01» ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 19; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla Diseminado denominada «BARDA SUR 01» a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezcan ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos

legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6°.- Comuníquese la presente disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Artículo 7°.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 55/16.- D.G.MyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mariana N. FERNANDEZ ARENAS Abogada Directora de Concesiones Mineras A/C DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN DE DERECHOS MINEROS, SUSCRIPTA ENTRE EL SEÑOR ANTONIO JUAN ETCHEHON -CEDENTE- y LA EMPRESA «MINERA DON ANTONIO S.A.» («MIDA S.A.») - CESIONARIA - SOBRE LOS EXP.TES. NROS. 14534/05,14535/05,14536/05,14426/05,2790/72, 16471/14 y 16472/14 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F° 1, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «MINERA DON ANTONIO S.A.» («MIDA S.A.»). DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 02 DE AGOSTO DE 2016.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1°INSTANCIA. Pcia. del Chubut».-

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 1 F° 1 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «MINERA DON ANTONIO S.A.» («MIDA S.A.») CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.- RAWSON (CHUBUT), 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dirección General de Minas y Geología

P: 14, 19 y 21-09-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES VERGARA, BETZABE Y FUENTES, LUIS BERNARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Reyes Vergara, Betzabe y Fuentes, Luis

Bernardo S/Sucesión (Expte. N° 2131/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES GUYRID mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, septiembre 07 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, con asiento en calle Galina N°160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, cita a herederos y acreedores de UMBERTO MAZZANTI, y MESSALINA, FRANCESCHINETTI, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, en los autos caratulados: «MAZZANTI, UMBERTO y FRANCESCHINETTI, MESSALINA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N°574, Año 2.017.- Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «LOVELLE, Edgardo Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 514 Año

2017) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EDGARDO JORGE LOVELLE, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 06 de septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JONES ELVIN JORGE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANGELA SUQUIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 01 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados como «Massa, Cynthia Teresita s/Medida Preliminar - Expte. N° 366 Año 2016», cita y emplaza al Señor ROBERTO CÉSAR CHAVARRÍA, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 16 in fine Ley XIV-N°1). Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, periódico «Noticias de la Comarca» de El Hoyo, diario «La Nueva Provincia» de Bahía Blanca y en

la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.-
Lago Puelo, 10 de Agosto de 2017.-

Dr. SILVIO VERRE
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados como «Massa, Cynthia Teresita s/Medida Prueba Anticipada - Expte. N° 365 Año 2016», cita y emplaza al Señor ROBERTO CÉSAR CHAVARRÍA, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 16 in fine Ley XIV-N°1). Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, periódico «Noticias de la Comarca» de El Hoyo, diario «La Nueva Provincia» de Bahía Blanca y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.-

Lago Puelo, 10 de Agosto de 2017.-

Dr. SILVIO VERRE
Secretario

I: 12-09-17 V: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCORECA LAURA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 04 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-09-17 V: 15-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Rodríguez Aurora s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 690 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 28 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-09-17 V: 15-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODIÑO, JUAN FRANCISCO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodiño, Juan Francisco s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 2113/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 25 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-17 V: 15-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDROSA OLLER, MARÍA ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pedrosa Oller, María Isabel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001976/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-17 V: 15-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GONZALO, MIGUEL JAVIER para que se presenten en autos: Gonzalo, Miguel Javier S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 185 Año 2017).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 04 de septiembre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 14-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS BUSTOS LUISA ELEDIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 18 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HORACIO ROSSI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 18 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO MACIJEWICZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 18 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANQUECHEO RAQUIL, JOSÉ ALADINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Manquecheo Raquil, José Aladino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002115/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA, HÉCTOR DANIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Santana, Héctor Daniel S/Sucesión (Expte. 2101/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, MERCEDES y MUSSO, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Muñoz, Mercedes y Musso, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2001/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Mendez, Antonio Marcos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 844 Año 2017), declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO MARCOS MENDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-17 V: 18-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ocampo, Olga Cristina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 391/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. OLGA CRISTINA OCAMPO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.-
Esquel, (Chubut) 05 de septiembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-09-17 V: 18-09-17

**EDICTO LEY 27.349
CONSTITUCION DE JASPE S.A.S.**

Por disposición del Registro Público dependiente de la IGJ de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada:

Mediante contrato privado celebrado con fecha 23 de Agosto de 2017 se ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos son los siguientes:

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: JASPE S.A.S. DOMICILIO: Juan Goicochea N° 230 de la ciudad de Rawson.

SOCIOS: Manuel PEREYRA, D.N.I. 30.145.044, de 42 años de edad, casado, argentino, de profesión constructor, C.U.I.T. 20-30145044-4, domiciliado en Barrio Comercio 1 - Casa N° 56 de la ciudad de Rawson; Dante

René MIRANTES, D.N.I. 24.610.679, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión empresario, C.U.I.T. 20-24610679-8, domiciliado en Barrio 59 Viviendas - Casa N° 28 (calle Los Sauces) y el señor Ramón CASTAÑO, D.N.I. 13.759.774, de 57 años de edad, casado, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, C.U.I.T. 20-13759774-9, domiciliado en la calle Juan Goicochea N° 230 de la ciudad de Rawson.

PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) El estudio, diseño, planeación, contratación, ejecución y construcción de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, de edificaciones, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura sobre bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, refacciones, remodelaciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. B) Construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. D) Adquisición, producción, transformación, distribución, compra-venta, representación y distribución de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa afectados o empleados en la industria de la construcción. E) Servicios de instalación de redes domiciliarias de agua, gas, cloacas, electricidad, etc.

La sociedad no realizará aquellas actividades que por su naturaleza estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos conducentes al cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, a tal fin la sociedad puede establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,-) dividido en DOS-CIENTAS DIEZ (210) acciones ordinarias, escriturales, de igual valor nominal fijado en PESOS CIENTO (\$ 100, -) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios constituyentes en partes iguales. El capital suscrito podrá aumentarse hasta el cincuenta por ciento (50 %) del mismo sin necesidad de publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios en la que se adopta la decisión de su aumento.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración, representación de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, socio o no, designado en reunión de socios en la cual además se designará un gerente suplente que lo reemplazará en aquellos casos en que la reunión de socios así lo decida, contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo. El

Gerente tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El GERENTE y el GERENTE SUPLENTE durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos y/o reemplazados por la reunión de socios.

El Gerente no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

El cargo de GERENTE será ocupado por el señor Dante René MIRANTES, D.N.I. 24.610.679, de 41 años de edad, casado, argentino, de profesión empresario, C.U.I.T. 20-24610679-8, domiciliado en Barrio 59 Viviendas - Casa N° 28 (calle Los Sauces) y el cargo de GERENTE SUPLENTE será ocupado por el señor Ramón CASTAÑO, D.N.I. 13.759.774, de 57 años de edad, casado, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, C.U.I.T. 20-13759774-9, domiciliado en la calle Juan Goicochea N° 230 de la ciudad de Rawson, ambos presentes en este acto constitutivo.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra del 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-17

AVISO LEY 27349 MENVEL S. A. S. - CONSTITUCIÓN

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: La Señora Laura Élica VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 02.966.575; CUIL 27-2966575-9; de 79 años de edad, nacida el 02/07/1938; argentina, casada, jubilada, domiciliada en Malaspina N°50 de Playa Unión ejido de Rawson; el Señor Gastón Ignacio MÉNDEZ, D.N.I. N°35.381.980; CUIL 20-35381980-2; de 26 años de edad, nacido el 13/10/1990; argentino, soltero, empleado, domiciliado en Gobernador Tello N°923 de Trelew; y el Señor Oscar Horacio MÉNDEZ, DNI N° 17.857.187; CUIT 20-17857187-8; de 51 años de edad, nacido el 13/06/1966, argentino, soltero, Licenciado en Economía, domiciliado en Gobernador Tello N°923 de Trelew.-

DENOMINACIÓN: MENVEL Sociedad Por Acciones Simplificada.

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sociedad tiene su domicilio en Trelew. La sede social es sita en Gobernador Tello N° 923 de Trelew.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Consultoría, mediante el asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras,

urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; así como el estudio, diseño, planificación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios inmobiliarios; c) Constructora: mediante la construcción, edificación y realización de proyectos inmobiliarios en inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Ciento Dos Mil Pesos (\$102.000).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN PRIVADA: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegible. No obstante permanecerá en el cargo hasta su reemplazo.-

La reunión de socios designará un director suplente y por el mismo plazo a fin de llenar la vacante que se produjera. La representación legal de la Sociedad corresponde al director único, que se denominará indistintamente «director único» o «presidente». En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el director suplente actuará ejerciendo la misma representación. La sociedad prescinde de la fiscalización privada.

DIRECTORIO: El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Oscar Horacio MÉNDEZ. Director Suplente: Gastón Ignacio MÉNDEZ.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Director único, Sr. Oscar Horacio MÉNDEZ.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Instrumento Privado de fecha 27/07/17.

Por decisión del Señor Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-17

EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia,

Delegación Esquel se hace saber por un día que en reunión de socios de la Sociedad **PATAGONIA VIAL S.R.L.**, del día 5 de septiembre del 2016 se aprobó la cesión, venta y transferencia de 4.200 cuotas sociales pertenecientes a Luis Erone SIMEONI al socio Andrés Juliiano SIMEONI y a la Sra. Nancy Pamela MUTIO, D.N.I. N° 26.176.041, argentina, casada, nacida el 2 de diciembre de 1977 con domicilio en Roberts 167 de la ciudad de Esquel por lo que se modifica el Estatuto en su Artículo 4° quedando redactado de la siguiente manera: CUATRO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), dividido en 14.000 (catorce mil) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscribiendo e integrando en este acto las cuotas sociales de la siguiente manera: Sr. Andrés Juliiano SIMEONI 11.200 cuotas sociales por un importe de \$ 1.120.000 y la Sra. Nancy Pamela MUTIO 2.800 cuotas sociales por un importe de \$ 280.000".

Esquel (Chubut), 04 de septiembre de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-09-17

EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **CORRENTOSO S.A.** de fecha 30 de marzo de 2017 se determinó que el número de Directores este formado por un Director Titular y un Director Suplente y electo un nuevo directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. Luis Ernesto BERIAU, D.N.I. N° 17.856.758, domiciliado en Juan F. SEGUI 3814 – 5° Piso Palermo C.A.B.A. y DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Ricardo MANTILLA, D.N.I. N° 5.407.623, domiciliado en Avda. Santa Fe 782 – 5° Piso CABA; con mandato por 3 (tres) ejercicios.-

Esquel (Chubut), 05 de septiembre de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-09-17

EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **PEDROGOZO S.A.** de fecha 21 de marzo de 2017 se determinó que el número de Directores este formado

por tres miembros: 2 (dos) Directores Titulares y 1 (Un) Director Suplente quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. Luis Ernesto BERIAU, D.N.I. N° 17.856.758, domiciliado en Juan F. SEGUI 3814 – 5° Piso Palermo C.A.B.A. – DIRECTOR TITULAR: Fernando Jorge MANTILLA, D.N.I. N° 23.469.555, domiciliado en Vicente López 1609 – Recoleta C.A.B.A. u DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Ricardo MANTILLA, D.N.I. N° 5.407.623, domiciliado en Avda. Santa Fe 782 – 5° Piso CABA; con mandato por 3 (tres) ejercicios. SÍNDICO TITULAR: Cr. Jorge Alberto VERNENGO, D.N.I. N° 12.363.639 y SÍNDICO SUPLENTE: Cra. Julieta VERNENGO, D.N.I. N° 34.663.543.-

Esquel (Chubut), 7 de septiembre de 2017.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-09-17

EDICTO

Directorio - Sindicatura

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Comunicase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2017, por el término de 1 (un) ejercicio: DIRECTORES TITULARES por la clase «A»: Presidente Ec. Fernando Javier Gadano, DNI N° 22.586.295, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente Cdor. Luis Enrique Alvarez Poli Petruñgaro, DNI N° 20.225.925, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Marcelo Alberto Comba, DNI N° 16.612.221, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Andrea Valeria Lewis, DNI N° 24.301.702, con domicilio en calle Savino N° 182 de la Ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Dr. Sergio Ricardo D'Amico, DNI N° 25.710.028, con domicilio en calle Pellegrini 125 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. José Eduardo Soto, DNI N° 11.372.044, con domicilio en calle Maipú N° 1.631 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Manuel Segundo Sandoval, DNI N° 14.899.764, con domicilio en calle Formosa N° 1.002 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; DIRECTORES SUPLENTE por la clase «A»: Cdor. Martín Rodolfo Castro, DNI N° 14.321.985, con domicilio en calle Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Jorge Depresbiteris, DNI N° 13.566.433, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Neil Arthur

Bleasdale, DNI N° 93.480.977, con domicilio en calle Maipú 1252, 2° p, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Fabián Alejandro Quintana, DNI N° 20.501.739, con domicilio en calle San Martín 1641 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Sr. Pablo Sebastián Korn, DNI N° 24.449.565, con domicilio en calle Rosa 2960 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Marcelo Ariel Velasco, DNI N° 17.106.386, con domicilio en calle Amancay 2963 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Jorge Dardo del Valle Nieto, DNI N° 5.404.474, con domicilio en calle Alte. Brown 1.321 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; SINDICOS TITULARES por la clase «A»: Presidente de la Comisión Fiscalizadora Cdr. Daniel Didier Yanzon Danesin, DNI N° 29.327.297, con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cdora. Karin Verónica Bestene, DNI N° 23.514.778, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Cdr. Federico Matias Gatica, DNI N° 25.183.584, con domicilio en calle Urquiza 353 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; SINDICOS SUPLENTEs por la clase «A»: Dra. María José Magnani, DNI N° 25.956.489 con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Ernesto Julio D'Alessandro, DNI N° 17.643.772, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Dr. Carlos Adrian Marin, DNI N° 17.184.359, con domicilio en calle Roberto Jones 220 – Loc.1 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-17

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN
DE CONTRATO «TESLA IMÁGENES MÉDICAS
S.R.L.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de marzo de 2017, el Señor Pablo Sebastián MAMET, D.N.I. 26.067.793, cedió la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de «TESLA IMÁGENES MÉDICAS S.R.L.», de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una, que representan el 30% del capital social, a favor de Juan Ignacio BLASCO, argentino, nacido el 2 de abril de 1.976, D.N.I. 25.246.067, CUIT 20-25246067-6, divorciado en sus primeras nupcias con Gisela Jones. En razón de la cesión que antecede se modificó el artículo cuarto del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,-), representado por cien cuotas sociales de pesos quinientos (\$500,-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio BLASCO JUAN IGNACIO aporta la cantidad de treinta cuotas sociales, de pesos quinientos (\$500,-)

cada una, por un total de pesos quince mil (\$15.000,-), que representan el 30% del capital aportado, la socia AICARDI CAROLINA BELEN, aporta la cantidad de veinte cuotas sociales, de pesos quinientos (\$500,-) cada una, por un total de pesos diez mil (\$10.000,-), que representan el 20% del capital aportado, el socio ROJAS LOPEZ NESTOR JAVIER, aporta la cantidad de ocho cuotas sociales, de pesos quinientos (\$500,-) cada una, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000,-), que representan el 8% del capital aportado, la socia SALINAS FABIANA ROSA, aporta la cantidad de doce cuotas sociales, de pesos quinientos (\$500,-) cada una, por un total de pesos seis mil (\$6.000,-), que representan el 12% del capital aportado, y el socio GANZER ANGEL ARIEL, aporta la cantidad de treinta cuotas sociales de pesos quinientos (\$500,-) cada una, por un total de pesos quince mil (\$15.000,-), que representan el 30% del capital aportado.- Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo.-» En el mismo acto, Pablo Sebastián MAMET, renuncia formal y expresamente al cargo de Gerente para el que fuera designado en el artículo 5° del contrato constitutivo, por tal se resolvió modificar dicho artículo del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente manera: «QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN: La sociedad será administrada por su socio gerente, Juan Ignacio BLASCO, quien tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma, excepto aquellas operaciones relacionadas con bienes registrables y garantías de terceros, en cuyos casos la firma será conjunta de a dos. La duración del mandato será de dos años, siendo renovables automáticamente. La asamblea de socios podrá elegir otro gerente o reemplazar al actual».

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-09-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:
RODRIGUEZ TERESA SUSANA
CUIT N° 27-06701184-3
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 238/17-DR de fecha 18/08/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1501/2016-DGR;
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente RODRIGUEZ TERESA SUSANA - CUIT N° 27-06701184-3, con domicilio en Avda. Tehuelches N° 261 Piso: PA – B° General Mosconi de la localidad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, la liquida-

ción impositiva N° L00002312016-DS en el marco del Art. 33° de la Ley XXIV N° 38, por impuesto de sellos correspondiente al Trámite N°16389437, procedente del Contrato de Locación de fecha 01/04/2016 celebrado con el Sr. Leonardo Ramos Dos Santos, por aplicación del art. 41°- inc. a) de la Ley XXIV N° 67;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$3.128,00, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente RODRIGUEZ TERESA SUSANA. - CUIT N° 27-06701184-3, con domicilio en Avda. Tehuelches N° 261 Piso: PA – B° General Mosconi de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 11-09-17 V: 15-09-17

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Concurso del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 18 al 29 de septiembre del año 2017, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó, teléfonos (0280)

4475873/4470773 o en la Secretaría del Concejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.- Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2017.- Fdo. Emilio Porras Hernández. Presidente del Consejo de Fiscales.-

ALEJANDRO D. SOULAGES
Comunicación Institucional
Procuración General

I: 13-09-17 V: 15-09-17

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2017

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 3 – TRAMO: TRELEW RN N° 25 – MALASPINA – SECCIÓN: KM. 1460,00 – KM. 1691,45 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 105.186.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.051.860,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 20 de octubre de 2017, a las 11:00hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 81/2017 – Ruta Nacional N° 3», y disponibilidad del pliego a partir del 13 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-09-17 V: 03-10-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/2017

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos en las Regionales de Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew (incluye Casa Matriz)».

APERTURA: 03/10/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.295.238,03 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO CON 03/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 14-9-17 V: 19-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 09-AVP-16

OBJETO: Proyecto y Ejecución de Ampliación y Remodelación de Laboratorio Central - Sede de la Administración de Vialidad Provincial en Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.550,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Septiembre de 2017, a las 12,00 hs. en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Lave Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 30-08, 04,08, 14 y 21-09-17

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/17

Obra: PAVIMENTO 9 CUADRAS ESQUEL

Presupuesto Oficial

Pesos: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTAY TRES (\$ 10.147.643,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ciento un mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y tres ctvos.- (\$ 101.476,43).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Doce millones ciento setenta y siete mil ciento setenta y uno con sesenta centavos. (\$ 12.177.171,60).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Retiro de Pliegos: Municipalidad de Esquel, San Martín 650, Esquel

Valor del Pliego: SIN CARGO

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Esquel, Departamento de Compras, San Martín 650, Esquel.

Horario: de 08,00 a 12,00 horas los días hábiles laborales.

http: www.esquel.gov.ar

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Día: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 – Hora: 10:00 hs.

P: 05, 06, 07, 14 y 15-09-17



**BARRIO 20 VIVIENDAS - CODIGO 2088
PLAN TECHO DIGNO - EMPRESA LEDESMA Y CIA. SRL.
SARMIENTO**

Nº Inscripto	Fecha	TITULAR	DNI	Puntaje	Domicilio
532	18/08/2005	BARRERA LETICIA YANINA	29.908.615	220	BARRIO FEDERAL II CASA Nº 44

356	11/05/2004	DESPO ELSA	30.855.945	215	LAVALLE 533
568	11/11/2005	CAETANO FAUSTINO RUBEN	7.821.763	210	CHACRA N° 28
970	14/10/2008	SANTANA OLGA YOLANDA	28.686.887	205	B° 21 DE JUNIO CALLE ECHEZAR N° 957
1173	30/03/2010	LINARES ANGELA	29.548.018	205	B° 88 VIV - CASA N° 77
1134	18/11/2009	CURAPIL ESTELA ISABEL	30.195.124	200	28 DE JULIO Y ROCA
117	29/07/1992	ZUPAN MARGARITA INES	14.713.850	195	B° 88 VIV CASA N° 50
349	10/05/2004	SUAREZ ANDREA PAOLA	32.246.242	195	12 DE OCTUBRE N° 632
367	12/05/2004	INOSTROSA CELSO ABEL	23.165.513	195	B° 21 DE JUNIO MALVINA ARGENTINA Y WILLIAMS N° 293
617	29/05/2006	OJEDA CLARA BEATRIZ	30.853.633	195	SZLAPELIZ ESQUINA LEON N° 660
655	16/06/2006	ALVAREZ ROXANA LETICIA	26.909.943	195	URUGUAY N° 40
1602	26/02/2016	AMULEFF MONSALVEZ VICTOR OSCAR	26.558.416	195	ZONA DE HORNO
1657	25/08/2003	ORINGO ROXANA AMALIA	30.855.946	190	RUTA 270
731	14/05/2007	MONTROYA ADOLFO MANUEL	30.383.624	190	LAVALLE N° 660
789	10/08/2007	ORTEGA SANDRA BEATRIZ	28.686.847	190	ARGENTINA N° 411
823	07/09/2007	ORINGO MARIA ESTER	32.246.209	190	ESPAÑA DEPTO 17
607	31/03/2006	ALLAPAN SILVIA ISABEL	24.929.375	RESERVA POR RESOL _572/15 IPVYDU_	CHACRA N°14- BARRIO LOS ALAMOS
1242	28/08/2010	VAN BLERK HERMENEGILDO ISAAC	33.616.887	EXP 96/2017- MDP	B° PROGRESO CALLE N° 9 CASA 47
1425	20/11/2013	WALSZKIEWICZ ELENA	14.651.286	VIV. ADAPTADA POR NECESIDAD MOTRIZ	AV. ESTRADA N° 233
1599	15/02/2016	CHURREO MARIA CRISTINA	34.726.879	VIV. ADAPTADA POR NECESIDAD MOTRIZ	CALLE 20 DE JUNIO, PJE. ABSTI CASA N° 17
SUPLENTES					
856	17/10/2007	FERREIRA NORA LETICIA	31.247.529	190	AV. SAN MARTIN N° 979
1006	27/01/2009	COLICOY OSCAR ESTEBAN	31.247.573	190	BARRIO BUZZU CALLE CASIMIRO
1558	21/07/2015	MILLANAO NELIDA MABEL	20.238.748	190	AMEGUINO 547

El IPVYDU, comunica a la población en general el listado de PREADJUDICATARIOS del Barrio 20 Viviendas Código 2088 construido en la Localidad de Sarmiento. El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Sede Central Rawson Don Bosco 297 - Delegación Zona Sur Bulgaros 88 Comodoro Rivadavia y/o Oficina del IPVYDU en Sarmiento.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

📍 /ipvyduChubut

📧 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar

chubut
GOBIERNO

Superando
límites